



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 4132-1454/1996 - UNILEVER DE ARGENTINA S.A.

---

**VISTO** el expediente N° 4132-1454/1996, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 15.107, N° 15.164, N° 15.309, N° 15.311, los Decretos N° 531/19, N° 973/20, N° 89/22 y N° 199/22 y las Resoluciones OPDS N° 475/19, N° 489/19 N° 494/19, y;

### CONSIDERANDO:

Que la firma “UNILEVER DE ARGENTINA S.A.”, CUIT N° 30-5010926-9, solicita el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto (C.A.A.P.) para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es FABRICACION DE COSMETICOS, PERFUMES Y PRODUCTOS DE HIGIENE Y TOCADOR, con domicilio en la calle Descartes N° 4020 de la Ciudad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, en el marco de las Leyes N° 11.459, N° 15.107, los Decretos Reglamentarios N° 531/19 y N° 973/20, y las Resoluciones OPDS N° 475/19 y N° 494/19;

Que la firma mencionada presenta proyecto y documentación requerida por la Ley N° 11.459, modificada por Ley N° 15.107, y sus Decretos Reglamentarios N° 531/19 y modificatorio N° 973/20;

Que según Resolución N° 2020-339- GDEBA-SSFYEAOPDS se clasificó en la tercera categoría al establecimiento industrial de la firma UNILEVER DE ARGENTINA SA;

Que a fojas 1760 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, informa que se ha llevado adelante el procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS 557/2019;

Que han tomado intervención el Departamento de Evaluación Ambiental y la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental considerando que debería otorgarse el certificado solicitado;

Que a fojas 1778 obra el Programa de Adecuaciones (IF-2022-23493546-GDEBA-DPEIAMAMGP);

Que a fojas 1780 obra liquidación de la tasa correspondiente, a fojas 1781 luce agregado el boleto para el pago y a fojas 1783 se ha acreditado el pago de la misma, el cual esta validado por el Departamento de Tesorería;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, no encontrando óbice desde el punto de vista de su competencia al otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.459, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, y los Decretos N° 531/19 y N° 89/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL  
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la firma “UNILEVER DE ARGENTINA S.A.”, CUIT N° 30-5010926-9 el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto correspondiente a la Fase 2, para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es FABRICACION DE COSMETICOS, PERFUMES Y PRODUCTOS DE HIGIENE Y TOCADOR, con domicilio en la calle Descartes N° 4020 de la Ciudad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, de conformidad con las prescripciones previstas en la Ley Provincial N° 11.459, y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 531/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la firma deberá cumplir con el Programa de Adecuaciones (IF-2022-23493546-GDEBA-DPEIAMAMGP), previo inicio de la Fase 3 “Aptitud ambiental de funcionamiento”, la que deberá iniciarse en un plazo máximo de un (1) año a partir de la notificación del presente acto, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o de revocar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto que por este acto se otorga.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar